

## ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED], funcionaria de la Generalitat y acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear para actuar como inspectora para el control del funcionamiento de las instalaciones radiactivas, la inspección de control de los Servicios de Protección Radiológica y de las Empresas de Venta y Asistencia Técnica de equipos de rayos X con fines médicos, y la inspección de transportes de sustancias nucleares o radiactivas, en la Comunitat Valenciana.

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día dos de febrero de dos mil dieciséis, en las instalaciones de la empresa **VINILOS DEL ESTE, S.L.**, sita en la carretera de [REDACTED] el municipio de Paiporta, en la provincia de Valencia.

La visita tuvo por objeto la inspección de control de una instalación radiactiva destinada a la medida de espesor y gramaje en láminas de PVC, ubicada en el emplazamiento referido.

La inspección fue recibida por Dña. [REDACTED], responsable de calidad, quien aceptó la finalidad de la misma en cuanto se refiere a la seguridad y protección radiológica.

La instalación dispone de autorización vigente (MO-03) concedida por el Servicio Territorial de Energía con fecha 21 de octubre de 2013.

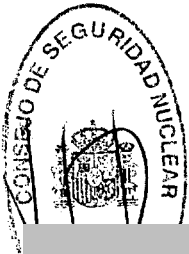
El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

### UNO. INSTALACIÓN

- La instalación constaba de los siguientes equipos:
  - Equipo 1, marca [REDACTED] con una fuente radiactiva encapsulada de Cripton-85, con actividad nominal máxima de 14,8 GBq (400 mCi), número de serie PI122, referida al 4 de septiembre de 2007 suministrada por la firma [REDACTED], instalado en la línea "Calandra 2". \_\_\_\_\_

- Equipo 2, marca [REDACTED] con una fuente radiactiva encapsulada de Cripton-85, con actividad nominal máxima de 14,8 GBq (400 mCi), número de serie PI116, referida al 4 de septiembre de 2007, suministrada por la firma [REDACTED] en la línea "Calandra 3". \_\_\_\_\_
- Las fuentes se encuentran alojadas en el interior de sendos cabezales blindados, con movimientos de barrido a lo largo de la lámina de PVC. No son manipuladas directamente por ningún operador ni su emplazamiento coinciden con ningún puesto de trabajo habitual. \_\_\_\_\_
- En cada equipo se encuentra una placa identificativa de la fuente indicando el isótopo, la actividad, número de serie y fecha de instalación. \_\_\_\_\_
- Los equipos disponen de señalización luminosa indicativa del estado de apertura o cierre del obturador del cabezal que alberga la fuente radiactiva. \_\_\_\_\_
- Los equipos se encuentran señalizados conforme norma UNE 73.302, como zona vigilada con riesgo de irradiación. \_\_\_\_\_
- En las proximidades de los equipos se disponen de medios para la extinción de incendios. \_\_\_\_\_



## DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- La instalación dispone de un equipo para la detección y medida de la radiación de la firma [REDACTED] y número de serie 40042. \_\_\_\_\_
- El equipo de medida de la radiación fue calibrado el 9 de diciembre de 2008 por el [REDACTED] y verificado [REDACTED] con fecha 23 de febrero de 2015, estando disponible los certificados correspondientes. \_\_\_\_\_

## TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Medidos los niveles de radiación por parte de la inspección, el valor máximo de tasa de dosis equivalente es de:
  - Calandra 3: 3,9  $\mu\text{Sv/h}$  en contacto y obturador abierto y fondo a 1 m. \_\_\_\_\_
  - Calandra 2: 3,6  $\mu\text{Sv/h}$  en contacto y obturador cerrado y fondo a 1 m. \_\_\_\_\_
- La instalación dispone de cuatro dosímetros de área, ubicados en los extremos del recorrido del cabezal de cada uno de los equipos, procesados por la firma [REDACTED], sin incidencias en sus resultados hasta el mes de diciembre de 2015. \_\_\_\_\_

## CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La instalación disponía de una licencia de supervisor en vigor. \_\_\_\_\_

- El personal con licencia disponía de un dosímetro personal de termoluminiscencia, estando sus resultados disponibles hasta diciembre de 2015. \_\_\_\_\_

#### **CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

- La instalación disponía de un diario de operaciones, debidamente diligenciado por el Consejo de Seguridad Nuclear, en el que se reflejaban las verificaciones de los equipos, la vigilancia radiológica ambiental trimestral y los datos relevantes del funcionamiento de la instalación. \_\_\_\_\_
- Disponían de los certificados de hermeticidad de origen de las fuentes. \_\_\_\_\_
- La instalación disponía de procedimiento de calibración del equipo de medida de la radiación, en el cual se contemplaba la verificación anual y una calibración sexenal.
- Se mostró a la inspección copia del informe anual correspondiente al año 2015. El informe anual de la instalación correspondiente al año 2014 fue remitido al Consejo de Seguridad Nuclear y al Servicio Territorial de Energía el 10 de julio de 2015. \_\_\_\_\_

#### **SEIS. DESVIACIONES**

- No se había cumplido el programa de calibraciones del monitor de radiación, según se indica en el procedimiento de la instalación y en el punto I.6. Anexo I de la IS-28 del Consejo de Seguridad Nuclear sobre especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría. \_\_\_\_\_



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, la Instrucción IS-28 del CSN sobre especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en L'Eliana, en el Centro de Coordinación de Emergencias de la Generalitat a nueve de febrero de dos mil dieciséis.

LA INSPECTORA  
CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de **VINILOS DEL ESTE, S.L.**, para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Km. 1

AIN

## DILIGENCIA

En relación a las alegaciones presentadas por la empresa **VINILOS DEL ESTE, S.L.**, al acta de inspección de referencia CSN-GV/AIN/21/IRA/2289/2016, realizada con fecha dos de febrero de dos mil dieciséis, en la instalación de Paiporta (Valencia), la inspectora del Consejo de Seguridad Nuclear manifiesta lo siguiente:

1. Se acepta el comentario.

L'Eliana, a 26 de febrero de 2016

  
LA INSPECTORA


  
INSPECTORA